



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2011/MSI

San Isidro, 09 de febrero de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 06-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 06-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos y elevarlos a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que haga de conocimiento del Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inc. 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 043-2011-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los expedientes de aceptación de donación de treinta y seis (36) libros efectuados por personas naturales y jurídicas al Centro Cultural El Olivar durante el mes de diciembre del año 2010, así como la baja de ocho (08) bienes patrimoniales de la Municipalidad y el alta de dos (02) bienes patrimoniales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;





Municipalidad
de
San Isidro

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de libros efectuadas por personas naturales y jurídicas al Centro Cultural El Olivar, durante el mes de Diciembre del año 2010, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Diciembre 2010	36	196.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los siguientes bienes patrimoniales de la Municipalidad:

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	CAUSAL	VALOR CONTABLE S/.
1	Fotocopiadora marca Minolta	7422273260071	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
2	Monitor marca HP modelo 7500	740877000321	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
3	Monitor LCD marca Dell	740877000719	Reposición por cobertura de garantía del fabricante.	304.04
4	Switch de distribución, marca 3Com	740894870041	Reposición por cobertura de garantía del fabricante.	15,911.66
5	Impresora marca Canon BJC	740845500156	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
6	Cámara fotográfica	7422085300000	Mantenimiento Antieconómico y/o	245.67





Municipalidad
de
San Isidro

			Reparación excesivamente onerosa	
7	Ventilador	112279700185	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
8	Teclado marca HP	740895000333	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00

ARTICULO TERCERO.- Aprobar el Alta de los siguientes bienes patrimoniales:

Ítem	Descripción del Bien	Causal de Alta	Valorización
01	Monitor LCD Marca DELL, identificado con número de serie CN-0G248H-74261-893-1DOS	Reposición por Cobertura de Garantía	649.00
02	Switich de distribución, marca 3Com modelo 4510G-48, identificado con número de serie 210235A0E0H106000158	Reposición por Cobertura de Garantía	17,520.00



ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos y Oficina de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

